

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS (Identif.): 639761.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639761>).

Primero. Beneficiarios: Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

1.- Tener su domicilio social en esta ciudad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.

2.- En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3.- No ser beneficiaria de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Tomelloso en el mismo ejercicio presupuestario.

4.- La entidades beneficiarias deberán aportar recursos propios a la financiación de la actividad o proyecto, como mínimo un 20% del presupuesto total del mismo.

Segundo. Objeto: apoyar iniciativas en el ámbito de Servicios Sociales, y Cooperación Exterior promovidas por Asociaciones legalmente constituidas o de nueva creación que contemple esta finalidad y que carezcan de ánimo de lucro.

Tercero. Cuantía: 11.000 €.

Cuarto. Plazo de Solicitudes: Concluirá el 12 de agosto de 2022.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639761>.

Anuncio número 2273